

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de noviembre de 2023

Rad. 2021-00172

Archivo digital No. 50: De conformidad con el artículo 316 del CGP., se acepta el desistimiento del recurso de apelación frente a la providencia de fecha 6 de octubre del hogaño.

En consecuencia, secretaría proceda a oficiar a la Dian conforme a lo ordenado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**